

INFORME: Señor Juez, se incorpora al expediente respuesta al Oficio 0132 emitida por EPS Sanitas en la que informan los datos de contacto del demandado (PDF consecutivos 29 y 30). Por otra parte, el apoderado demandante solicita que se le autorice realizar notificación personal en las direcciones aportadas por la EPS (PDF 32 Memorial 22-08-2022). Adicionalmente, allegó el envío de la notificación personal digital (PDF 34 Memorial 24-08-2022). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal Responsabilidad Civil
Demandantes:	Luis Alberto Cárdenas Correa y otro
Demandado:	Carlos Humberto Ruiz Vásquez
Radicado:	050013103021-2022-00132-00
Asunto:	Autoriza dirección para notificar al demandado pero no tiene en cuenta notificación digital.

Teniendo en cuenta el anterior informe se accede a la solicitud del apoderado demandante y por tanto, se autoriza realizar la notificación personal del ejecutado Carlos Humberto Ruiz Vásquez en la dirección informada por la EPS SANITAS en la carrera 72A # 31-81 Medellín Antioquia. Sin embargo no se autoriza realizar la notificación personal en la dirección electrónica paoruizd@hotmail.com, puesto que si bien es la que reposa en la base de datos de EPS como contacto, es evidente que no se trata del correo personal del demandado ni hay constancia que corresponde al utilizado por la persona a notificar, en los términos establecidos por la Ley 2213 de 2022.

En este orden de ideas, la notificación digital allegada por el memorialista y realizada al correo electrónico paoruizd@hotmail.com, el pasado 22 de agosto de 2022, no será tenida en cuenta y en su lugar se ordena realizar única y exclusivamente la notificación en la dirección que se autorizó en precedencia, con el fin de garantizar el debido proceso y evitar futuras nulidades por una indebida notificación..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 108 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 5 de 09 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria